



Con fecha 15 de diciembre de 2022 se procedió a la apertura del sobre que contenía la proposición económica y documentación técnica relativa de los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, de los licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación: AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024. Expediente A/SER-SER-029435/2022.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, le comunico lo siguiente:

Se considera que podría incurrir en valores anormales o desproporcionados las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- BNFIX AMB ADITORES SLP
- CROWE SERVICIOS DE AUDITORIAS SLP
- BRAINSTORMING AUDIT SLP

- **En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta información en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, deberá justificar, acompañando cuanta documentación acreditativa consideren oportuna, los términos de su oferta así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción; b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201; e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en el procedimiento **accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la**





**Comunidad
de Madrid**

Agencia de Vivienda Social
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general> mediante el enlace “Aportación de documentos a expedientes abiertos” y con destino al “Área de Contratación de la Agencia de Vivienda Social”.

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen al Área de Contratación de la Agencia de la Vivienda social y el número de expediente.

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, supondría su exclusión del procedimiento.

Madrid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Gonzalo Ayala González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295105554583449051976**